

INCOPALMITO S.A.
EXPORTADOR HABITUAL
ORDEN DE COMPRA

806975
INNOVATECIS CIA. LTDA.
DOS CUADRAS AL NORTE DEL COLEGIO
Su Contacto: DANIELA GUEVARA
Tel: 06040607 /022...
Fax: 06040607 /022491593

FACTURAR A: 2650
Industrializadora y
comercializadora de Palmito
INCOPALMITO, S.A.
0992356588001
Via Santo Domingo Quininde km 205
Cantón Quininde
Esmeraldas , Ecuador

Pedido

No. Pedido : 4501052425
Fecha : 27.08.2025
Gpo. Compras : ICL
Tipo de Orden : NB

Cond. Pago: Pagadero inmediatamente sin DPP

Moneda : Dolar

Solicitado por : BLASCANO
SP: 10833525
SE COORDINA FACTURACION CON PROVEEDOR
SE ENTREGA EN PLANTA INCOPALMITO

Pos.	Material	Imp	Fe.Ent.	Cantidad	Unidad	Precio Unidad	Precio Neto
010	I7		01.09.2025	2,00	Each	50,00	100,00
Calibración potenciómetro							
Cuenta :544500 Servicios Profesionales p/morales							
Ctro. Costo:2650013106 Aseguramiento de Calidad Incopalmito							
Subtotal USD							100,00
Impuestos							15,00
Fletes							0.00
Total							115,00

INCOPALMITO S.A. EXPORTADOR HABITUAL

ORDEN DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha

4501052425 / 27.08.2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Órdenes de Compra. Una orden de compra, consiste en un correo electrónico, intercambio electrónico de datos u otra comunicación enviada por cualquiera de las empresas identificadas por sus siglas como DEMASA (Costa Rica)/DEMAHSA (Honduras) /DEMASAL El Salvador)/INCOPALMITO (Ecuador) /TORTIMASA (Nicaragua) /DEMAGUSA (Guatemala) para efectos del presente documento conocido como el ADQUIRENTE y/o GRUPO al PROVEEDOR donde se requiera que el Proveedor suministre al Adquiriente ciertos Bienes o Servicios.

2. Aceptación. La aceptación de las Órdenes de Compra puede ser expresa o tácita según lo previenen la legislación vigente en el país de cada país del Grupo y/o el Adquiriente, por lo que cualquier Orden de Compra que no sea rechazada expresamente durante los siguientes 3 días hábiles a partir de su envío será considerada válida y existente. Estos Términos y Condiciones Generales serán aplicables para cualquier adquisición de Bienes, Productos, y/o Servicios por parte del Adquiriente a un Proveedor que (a) haya firmado el Contrato Maestro de Suministro o (b) haya suministrado Bienes, Productos o Servicios al Adquiriente.

3. Condiciones de Pago. El Adquiriente, se reserva el derecho de señalar la forma y el término en que habrán de efectuarse los pagos de los Bienes o Servicios en la Orden de Compra. La forma y términos estarán contenidos en el cuerpo de la propia Orden de Compra.

4. Precios. Los precios que aceptará pagar el Adquiriente son los mencionados en el cuerpo de la Orden de Compra correspondiente, por lo que no aceptará cargos extras no negociados y amparados en la propia Orden de Compra.

El precio pactado será cubierto por el Adquiriente, una vez que haya verificado las cualidades y especificaciones de los bienes, productos y/o servicios objeto de la Orden de Compra. El Adquiriente se reserva el derecho de llevar a cabo esta verificación en los bienes terminados o en proceso, en el local del Proveedor, en los almacenes de la porteadora o al llegar la mercancía, o en el destino final de la misma según las circunstancias que en cada caso se requiera. Esta verificación no constituirá una renuncia a los derechos del Adquiriente al amparo de la ley o del presente Contrato derivados de cualquier incumplimiento en dichas cualidades y especificaciones, los cuales se reserva expresamente.

5. Calidad.

a. El Proveedor garantiza que los artículos productos y/o servicios que entregue cubriendo la Orden de Compra, reunirán las condiciones de calidad y especificaciones que en ella se detallan y otorgadas en la Cotización.

b. El Proveedor garantiza que los artículos detallados en la Orden de Compra serán manufacturados conforme a los dibujos, calidad y especificaciones proporcionados por el Adquiriente.

c. Los artículos y productos manufacturados que no cumplieran con las especificaciones indicadas en los dibujos o documentos correspondientes serán rechazados y regresados al Proveedor. El Proveedor acepta pagar los embarques, clasificación y transportes desde y hasta su local.

d. El Adquiriente, se reserva el derecho de rechazar, retener o corregir los artículos defectuosos.

e. El Proveedor acepta reembolsar al Adquiriente, el importe de los costos incurridos en el proceso (materiales, transportación y manejo) de los artículos que surtió, si se localizan fallas o defectos, que impidan o imposibiliten su uso normal. Este reembolso se efectuará de inmediato contra la notificación por escrito. Lo previsto en este inciso opera cuando el costo incurrido sea superior a 3% del costo de los artículos.

f. Si en algún momento durante la recepción o el proceso de los bienes objeto de esta Orden de Compra, se descubre que no reúnen las condiciones de calidad, o presentan vicios ocultos, el Proveedor se compromete a reparar el daño en la forma y términos que el Adquiriente determine.

6. Entregas.

a. Cuando las entregas no fuesen efectuadas en la forma, plazo y fecha requerida, el Adquiriente se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas, sin ninguna responsabilidad.

b. Cuando el Proveedor no cumpla con lo solicitado, el Adquiriente, se reserva el derecho de aceptar o rechazar sus partes componentes y queda autorizado a retener el pago hasta que se haya cumplido con lo solicitado en la Orden de Compra.

c. La entrega de la mercancía y/o servicios que ampare la Orden de Compra deberán hacerse en las instalaciones del Adquiriente, salvo que expresamente y por escrito se indique lo contrario en la Orden de Compra.

d. La mercancía, productos y/o servicios entregados por el Proveedor deberán ajustarse a la descripción, calidad, precio y cotización presentada por el Proveedor e incluidas en la Orden de Compra.

7. Cambios

a. El Adquiriente podrá en cualquier momento hacer modificaciones a los artículos y/o servicios solicitados en cualquier Orden de Compra.

b. El Proveedor no está autorizado para hacer cambios en el diseño y/o especificaciones de ningún artículo de los contemplados en cualquier Orden de Compra sin la aprobación por escrito de el Adquiriente.

8. Cancelación

a. El Adquiriente, se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente los artículos incluidos en cualquier Orden de Compra, y solo se hará responsable de recibir aquellas piezas especiales que estén adentro de la calidad y tiempo de entrega especificado.

b. Cuando los productos, artículos, materiales y/o servicios incluidos en la Orden de Compra no sean de la calidad solicitada, la Orden de Compra respectiva podrá ser cancelada por el Adquiriente, sin mediar responsabilidad alguna.

INCOPALMITO S.A. EXPORTADOR HABITUAL

ORDEN DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha
4501052425 / 27.08.2025

9. Derechos y Patentes

- a. Los artículos incluidos en la Orden de Compra que se hagan con diseño y especificaciones del Adquiriente no podrán venderse a otras empresas o terceros, salvo autorización expresa por escrito en contrario.
- b. El Proveedor se abstendrá de proporcionar o transferir diseños o especificaciones de los productos del Adquiriente o sus Afiliadas y se eximirá de fabricar para otros clientes, artículos patentados por el Adquiriente o sus Afiliadas.
- c. En casos diversos al señalado en el inciso a), el Proveedor garantiza que las mercancías no invadirán de forma alguna los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, obligándose a defender y a sacar en paz y a salvo al Adquiriente y sus Afiliadas de cualquier reclamación derivada de los conceptos antes señalados.

10. Herramientas y Equipos

- a. Si para fabricar o entregar los artículos, materiales y/o servicios indicados en la Orden de Compra el Adquiriente, se proporciona al Proveedor maquinaria, equipo, herramientas, dados, patrones, plantillas, muestras, dibujos y especificaciones, éste se considerará depositario de las mismas, aceptando la responsabilidad de los riesgos o daños que sufrieran o se causaran a terceras personas.
- b. Los bienes que el Proveedor reciba para fabricar los artículos, materiales y/o servicios incluidos en la Orden de Compra únicamente podrán ser entregados a quienes el Adquiriente haya designado por escrito.
- c. El Proveedor utilizará los bienes a que se refiere esta Cláusula, exclusivamente para producir o efectuar los trabajos escritos en la Orden de Compra.

11. Muestras

- a. El Proveedor por su cuenta y riesgo fabricará las muestras que solicite el Adquiriente, para determinar su aceptación, modificación o rechazo.
- b. El Proveedor conviene en proporcionar al Adquiriente, las muestras sin costo alguno.

12. Listas de Embarque, Conocimientos de Embarque y Facturas

- a. Todos los artículos y materiales incluidos en la Orden de Compra deberán ser adecuadamente empacados y marcados de acuerdo con los requisitos del transportista para garantizar un traslado sin deterioros, el Proveedor acepta reembolsar todos los gastos que ocasione una práctica inadecuada de embalaje para los artículos solicitados en la Orden de Compra.
- b. El Proveedor conviene en no hacer cargos extra por concepto de empaque, embalajes, acarreo o almacenamientos, cuando éstos no hayan sido especificados en sus cotizaciones y debidamente aceptado por el Adquiriente.
- c. Cada remisión, conocimiento de embarque o factura deberá citar el número de la Orden de Compra respectiva y la dirección de la Planta donde se envían los artículos, y una lista maestra de embarque numerada deberá acompañar a cada embarque.

13. Transportación y Seguros

- a. El Proveedor se compromete a cumplir las instrucciones en cuanto a los conductos y condiciones de los empaques. En caso de no acatar las instrucciones al respecto, el Proveedor se hará responsable ante el transportista de los valores, seguros, almacenamiento y maniobras.
- b. El Proveedor acepta la responsabilidad por contraer acuerdos a nombre del Adquiriente, sin su consentimiento, en cuanto a la clasificación, cuotas, forma de pago del transporte y sus seguros.

14. Pago. El pago de las mercancías ordenadas por el Adquiriente se efectuará en la forma señalada en la Orden de Compra, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que le indique el Proveedor, debiendo proporcionarle para ello, todos los datos e información que se requiera, en caso contrario, el Adquiriente retendrá el pago hasta contar con la información necesaria para realizar la transferencia de fondos.

15. Competencia. El Proveedor y el Adquiriente para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, rescisión o ejecución de lo establecido en la Orden de Compra, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes del país en donde se encuentra domiciliada el Adquiriente emisora de la Orden de Compra, renunciando en forma manifiesta a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

16. Relación Laboral. Los precios mencionados en la Orden de Compra para la ejecución de los trabajos y/o servicios incluye el suministro de los materiales y toda la mano de obra y dirección técnica calificada, equipos, herramientas, y demás consumibles necesarios para la realización de los trabajos y/o servicios, según las especificaciones que se indican en las cotizaciones y Orden de Compra. Asimismo incluye las cargas sociales (pagos del Seguro Social, y pólizas de Riesgos del Trabajo), costo de garantías y pago de toda clase de impuestos inherentes a los trabajos y/o servicios, así como los demás gastos por la dirección y administración, sea el costo de todo aquello que fuere necesario para realizar cada parte del trabajo en forma completa y correcta.

17. Adhesión al Código de Ética. Una parte esencial de la cultura corporativa de GRUMA es actuar de manera ética, con integridad, respeto y honestidad, por lo que como proveedor de GRUMA debe conocer y cumplir el Código de Ética de GRUMA (#Código de Ética#) que puede ser encontrado en el enlace https://www.gruma.com/media/GRUMA/codigo_de_etica.pdf y/o en la página web www.gruma.com, por lo que en este acto el Proveedor se adhiere y obliga irrevocablemente a cumplir con lo dispuesto por el Código de Ética en todos sus aspectos, así como con la legislación aplicable, y a cerciorarse de que sus empleados, representantes, contratistas y subcontratistas también cumplan con dichos ordenamientos.

ES INDISPENSABLE ENTREGAR LA MERCADERIA
CON LA FACTURA ORIGINAL Y COPIA DE LA
ORDEN DE COMPRA, PARA SU TRAMITACION

Roberto Geovanny Penarreta Flores

Ponemos a su disposición una página web para que observe nuestro Código de Ética y ahí mismo puede denunciar cualquier situación que usted considere inapropiada:
<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/5628/index.html>

Liberado por:
Rachel Valeria Jimenez Sanchez
Maria Alexandra Sancho

Fecha Lib.
29.08.2025
29.08.2025

Todo comprobante electrónico debe ser enviado a nuestro correo contabilidad@incopalmito.com

CONTRIBUYENTE ESPECIAL, mediante resolución